

**Secretaría de Bienestar**

**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-0-20100-21-0289-2019

289-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación del cumplimiento de las responsabilidades de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en la elaboración, ejercicio y seguimiento de los convenios suscritos con los municipios sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y, en general, la verificación de la gestión de este programa, por parte de esta dependencia, respecto de lo establecido en la normativa.

***Antecedentes***

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no les permiten realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinó el programa que apoya el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 12 de marzo de 2015, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del

FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

En su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que persisten en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

## ***Resultados***

### **Recursos del FISMDF destinados al Desarrollo Institucional Municipal**

1. En 2018, los recursos asignados al FISMDF fueron de 64,424,919.8 miles de pesos, de los cuales podían utilizarse hasta 1,288,498.4 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos de ese fondo, para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que la Ley de Coordinación Fiscal prevé.

En ese sentido, la Secretaría de Bienestar entregó documentación que acredita que, en 2018, 359 municipios utilizaron 291,671.4 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF); ello representa el 14.6% del total de los municipios del país y el 0.5% de los recursos del FISMDF; el detalle por entidad se presenta a continuación:

RECURSOS DEL FISMDF DESTINADOS AL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

CUENTA PÚBLICA 2018

(Número de municipios y miles de pesos)

Entidad	Municipios que utilizaron los recursos del PRODIM	Monto total convenido	Entidad	Municipios que utilizaron los recursos del PRODIM	Monto total convenido
Aguascalientes	11	5,386.0	Estado de México	25	20,254.1
Baja California Sur	4	4,057.3	Michoacán	7	5,207.6
Campeche	6	6,955.7	Nayarit	14	6,566.0
Coahuila	4	2,118.8	Nuevo León	4	1,580.3
Colima	6	2,741.6	Querétaro	5	2,123.9
Chiapas	99	99,369.5	Quintana Roo	8	9,341.5
Chihuahua	6	2,427.9	San Luis Potosí	10	7,454.5
Durango	15	9,231.0	Sinaloa	12	6,756.7
Guanajuato	16	20,594.1	Tabasco	1	1,559.5
Guerrero	24	25,867.5	Tamaulipas	5	3,153.0
Hidalgo	11	3,391.7	Veracruz	43	35,347.4
Jalisco	7	1,314.8	Yucatán	16	8,871.1
			Total	359	291,671.4

FUENTE: Convenios y anexos proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

Nota: Los municipios de Durango y dos municipios de Veracruz no tienen convenio, sólo los anexos.

Cabe señalar que la Secretaría de Bienestar no tiene definido el universo de los municipios que elaboraron un programa de desarrollo institucional municipal, debido a las insuficiencias que presentan sus mecanismos de control y seguimiento al respecto. Por ello, a efecto de atender el requerimiento de información formulado por la ASF, para el desarrollo de esta auditoría, la entidad fiscalizada solicitó la información relativa al PRODIMDF a sus delegaciones estatales; sin embargo, no todas entregaron información y de las que lo hicieron, no está completa; además, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2018 (MIDS), publicada en la página de internet de la dependencia, se informó que 620 municipios habían ejercido recursos en esta materia. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

## MUNICIPIOS QUE UTILIZARON RECURSOS DEL PRODIMDF

CUENTA PÚBLICA 2018

(Número)

Municipios según la MIDS	Municipios según convenios	Municipios según Anexos
620	342	359

FUENTE: Información de convenios, anexos y las MIDS proporcionadas por la Secretaría de Bienestar.

De acuerdo con lo anterior, el proceso para la integración de los programas de desarrollo institucional municipal no se realizó conforme a los Lineamientos del FISMDf; además, no existió un seguimiento adecuado del PRODIMDF, lo que se manifiesta en la falta de consistencia en el número de municipios que participaron en ese programa.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, mediante el cual instruyó para que, en lo subsecuente, los convenios para la integración de programas de desarrollo institucional suscritos con los municipios estén debidamente registrados y su información adecuadamente controlada.

Sin embargo, no se presentó evidencia del mecanismo implementado para la atención de la irregularidad, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-0-20100-21-0289-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar presente evidencia de la implementación de mecanismos de control a efecto de que, en lo subsecuente, los Convenios para la integración de Programas de Desarrollo Institucional, suscritos con los municipios, estén debidamente registrados y su información adecuadamente controlada.

#### **Designación de Enlace para el Desarrollo Institucional Municipal**

2. La Secretaría de Bienestar proporcionó diversos oficios mediante los que, 292 municipios realizaron la designación de un enlace ante esta institución para la coordinación del PRODIMDF, de los cuales sólo el 82.5% fueron nombrados a más tardar el último día hábil de marzo de 2018, que era la fecha límite establecida por la normativa; el 10.6% se designó después de este plazo y el resto de los oficios no contiene fecha.

Asimismo, en 171 oficios la designación del enlace fue específica para el PRODIMDF; en 12 lo fue para el FISMDf y el PRODIMDF; en 64 sólo para el FISMDf; en 23 para las MIDS; en 6 para las MIDS y el FISMDf; en uno para el Sistema de Recursos Federales Transferidos y en 15 no se especificó el programa de designación del enlace.

Cabe señalar que, de acuerdo con los convenios del PRODIMDF y de la designación de enlaces de este programa, 182 municipios no remitieron a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), un oficio para nombrar a su enlace en esta materia.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante diversos oficios informó de los mecanismos de control implementados e instruyó a los titulares de las delegaciones de programas para el desarrollo en las entidades federativas, para que se realicen las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control a efecto de que, en lo subsecuente, la designación de los enlaces del programa de desarrollo institucional municipal sea específica y se realice de manera adecuada en los plazos establecidos en la normativa, por lo que se solventa lo observado.

### **Celebración de Convenio y Anexos para el Desarrollo Institucional Municipal**

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las delegaciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), de 20 entidades federativas, proporcionaron, como lo prevé la normativa, el proyecto de Convenio validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT), de esa dependencia, a 861 de los municipios o Alcaldías de la Ciudad de México, de los cuales a 348 se les envió a más tardar el último día hábil de marzo de 2018, que es la fecha límite prevista por la norma y en 503 se realizó de manera posterior; de las 12 entidades restantes, no se presentó evidencia de dicho envío.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante diversos oficios informó sobre los mecanismos de control implementados e instruyó a los titulares de delegaciones de programas para el desarrollo en las entidades federativas, para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos con el fin de que los municipios dispongan del proyecto de convenio para el programa de desarrollo institucional municipal, validado conforme a los Lineamientos del FAIS, en los plazos establecidos en la normativa, con el fin de que la integración de ese programa se realice con oportunidad, con lo que la observación se solventa.

**4.** La entidad fiscalizada proporcionó los convenios del Programa de Desarrollo Institucional Municipal de 342 municipios de 23 entidades federativas, suscritos entre la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, así como los anexos técnicos de 359 municipios, los cuales están debidamente firmados; sin embargo, 29 anexos no están rubricados.

Asimismo, se verificó que el monto de los convenios no excede el 2.0% de los recursos destinados a cada municipio por concepto del FISMDF.

El detalle se presenta a continuación:

CONVENIOS Y ANEXOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL\*  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Número)

Entidad	Municipios de la Entidad	Municipios que disponen de convenio	Municipios que disponen de Anexos	Municipios en los cuales no existe evidencia de que celebraron convenio del PRODIMDF
Aguascalientes	11	11	11	0
Baja California Sur	5	4	4	1
Campeche	11	6	6	5
Coahuila	38	4	4	34
Colima	10	6	6	4
Chiapas	123	99	99	24
Chihuahua	67	6	6	61
Durango	39	0	15	24
Guanajuato	46	16	16	30
Guerrero	81	24	24	57
Hidalgo	84	11	11	73
Jalisco	125	7	7	118
Estado de México	125	25	25	100
Michoacán	113	7	7	106
Nayarit	20	14	14	6
Nuevo León	51	4	4	47
Querétaro	18	5	5	13
Quintana Roo	11	8	8	3
San Luis Potosí	58	10	10	48
Sinaloa	18	12	12	6
Tabasco	17	1	1	16
Tamaulipas	43	5	5	38
Veracruz	212	41	43	169
Yucatán	106	16	16	90
Total	1,432	342	359	1,073

FUENTE: Convenios proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

\* Corresponde a la información de 24 entidades federativas.

Cabe señalar que no se dispuso de información sobre los convenios del PRODIMDF de las entidades federativas siguientes: Baja California, Ciudad de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, por lo que no se tiene información de cuántos municipios ejercieron recursos en esta materia en 2018, lo cual fue observado en el resultado 1.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que se realicen las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control, para que, en lo subsecuente, se fortalezca la promoción, asistencia técnica y apoyo a los municipios, en materia de desarrollo institucional.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las acciones realizadas para atender esta irregularidad, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-0-20100-21-0289-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar presente la evidencia de la implementación de mecanismos de control a efecto de que se fortalezca la promoción, asistencia técnica y apoyo

a los municipios, en materia de desarrollo institucional, a fin de que se incremente la cobertura del PRODIMDF, en términos del número de municipios participantes y el importe de los recursos destinados a ese concepto.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 342 municipios que entregaron sus convenios y anexos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, en 280 casos dichos documentos fueron enviados a las delegaciones estatales de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para su revisión, previamente a su suscripción, de los cuales sólo 36 fueron validados por dichas delegaciones.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, los procesos de revisión y validación de los convenios del PRODIMDF se realicen de manera adecuada y en todos los casos; asimismo, para que se resguarde la documentación sobre la implementación del programa en los municipios.

Sin embargo, no se presentó evidencia del mecanismo implementado para la atención de la irregularidad, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-0-20100-21-0289-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar presente evidencia de la implementación de los mecanismos de control a efecto de que, en lo subsecuente, los procesos de revisión y validación de los convenios del PRODIMDF se realicen de manera adecuada y en todos los casos; asimismo, para que se resguarde la documentación sobre la implementación del programa en los municipios.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT), de la ahora Secretaría de Bienestar, tiene bajo su resguardo los convenios y anexos técnicos de únicamente 250 municipios, que corresponden a los enviados por las delegaciones de los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán; de dichos convenios, 57 le fueron enviados para su resguardo en 2018 y 193 en 2019, la mayoría en septiembre de este último año.

En los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Tabasco, se identificó que 95 municipios celebraron convenio para el PRODIMDF; sin embargo, estos documentos no están bajo el resguardo de la UAGCT.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se resguarden los convenios y anexos técnicos que se suscriban con los municipios, sobre el programa de Desarrollo Institucional Municipal, como indica la normativa.



Sin embargo, no se presentó evidencia del mecanismo implementado para la atención de la irregularidad, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2018-0-20100-21-0289-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar presente evidencia de la implementación de los mecanismos de control a efecto de que, en lo subsecuente, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT) o el área que la secretaría disponga, resguarde los convenios y anexos técnicos que se suscriban con los municipios, sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, como lo indica la normativa.

**7.** Con la revisión de 342 convenios y 359 anexos del PRODIMDF (los cuales contienen los proyectos realizados en este programa), proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que en todos se incluyó el diagnóstico de la situación actual, sobre las capacidades institucionales, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto; sin embargo, el formato del anexo no incluye el apartado de la problemática, el cual está considerado en los lineamientos del FISDMDF.

Respecto del diagnóstico de la situación actual, en materia del desarrollo institucional municipal, las principales insuficiencias que manifiestan los municipios fueron la falta de mobiliario y equipo, la carencia de equipo de cómputo, la necesidad de acondicionamiento de sus espacios físicos y los requerimientos de capacitación.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que se llevará a cabo las modificaciones correspondientes a los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, con el fin de que estén alineados con los elementos que solicitan los mismos Lineamientos.

Sin embargo, no se presentó evidencia del mecanismo implementado para la atención de la irregularidad, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2018-0-20100-21-0289-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar presente la evidencia de las acciones realizadas para que, en lo subsecuente, los formatos del PRODIMDF, contenidos en la normativa, incluyan todos los apartados que se especifican en los Lineamientos del FISDMDF.

**Seguimiento al Programa de Desarrollo Institucional Municipal**

**8.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar, se verificó que no se implementó un formato para la entrega de las bases de datos trimestrales por parte de las delegaciones estatales de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), sobre el estatus de los convenios del PRODIMDF.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó diversos oficios mediante los cuales solicitó a las delegaciones de programas para el desarrollo, gobiernos de las entidades federativas y municipios, que se implementen mecanismos de control para que se continúe con la alimentación de la base de datos, con las características que señala la normativa, sobre el estatus de los convenios del PRODIMDF e informó sobre el mecanismo implementado, por lo que la observación se solventa.

**9.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar, se verificó que no se dispone de las bases de datos trimestrales en Excel, con el estatus de los Convenios PRODIMDF de 2018 y con las características que se especifican en la normativa del FISDMF, ni de la evidencia del envío de éstas, por parte de las delegaciones estatales, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), durante los primeros quince días al término de cada trimestre.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó diversos oficios, mediante los cuales solicitó a las delegaciones de programas para el desarrollo, gobiernos de las entidades federativas y municipios, que se implementen mecanismos de control para que se continúe con la alimentación de la base de datos, con las características que señala la normativa, sobre el estatus de los convenios del PRODIMDF e informó sobre el mecanismo implementado, por lo que la observación se solventa.

#### **Destino de los Recursos del 2.0% del FISDMF**

**10.** Con la revisión de los anexos de los convenios del PRODIMDF, se verificó que los recursos del 2.0% del FISDMF, correspondientes al rubro de desarrollo institucional, fueron destinados para la realización de proyectos en esta materia, conforme al Anexo A.I.1 del Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Alcaldías de la Ciudad de México, establecido en la normativa del fondo, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión de los municipios y las demarcaciones territoriales, de acuerdo con lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL CATÁLOGO PARA EL PRODIMDF, POR ENTIDAD FEDERATIVA  
ANEXOS TECNICOS DEL PRODIM  
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Entidad	1	2	3	4	5	6	7	8	Monto total utilizado del PRODIMDF
Aguascalientes	-	1,839.7	130.0	2,998.7	-	358.1	59.5	-	5,386.0
Baja California Sur	-	1,583.9	-	1,663.5	60.0	430.0	320.0	-	4,057.3
Campeche	-	2,781.1	-	2,679.5	-	551.0	944.2	-	6,955.7
Coahuila	-	175.0	-	1,843.7	-	100.1	-	-	2,118.8
Colima	-	1,107.4	-	872.4	-	553.0	208.8	-	2,741.6
Chiapas	-	5,806.7	669.9	3,689.3	12,170.8	39,451.2	37,581.6	-	99,369.5
Chihuahua	-	1,354.8	-	1,060.7	12.4	-	-	-	2,427.9
Durango	35.0	4,412.8	-	4,615.6	-	-	167.6	-	9,231.0
Guanajuato	3,326.1	3,656.3	-	10,583.0	-	2,449.9	313.2	265.6	20,594.1
Guerrero	11.9	9,988.8	1,897.0	5,416.5	350.0	7,103.9	1,099.5	-	25,867.5
Hidalgo	191.0	1,265.8	-	1,934.9	-	-	-	-	3,391.7
Jalisco	-	257.2	19.4	1,028.6	-	-	9.7	-	1,314.8
México	-	3,407.4	-	15,543.5	-	1,303.2	-	-	20,254.1
Michoacán	-	717.9	-	1,056.4	-	3,432.9	-	-	5,207.2
Nayarit	-	2,739.7	-	3,056.8	-	769.4	-	-	6,566.0
Nuevo León	-	271.9	-	1,308.4	-	-	-	-	1,580.3
Querétaro	-	1,337.8	-	746.6	-	-	39.5	-	2,123.9
Quintana Roo	-	1,944.9	-	3,624.4	-	243.2	-	-	5,812.5
San Luis Potosí	741.6	5,276.1	-	1,250.3	-	162.4	24.0	-	7,454.5
Sinaloa	-	2,087.9	-	3,567.9	-	1,100.0	-	-	6,755.8
Tabasco	-	1,300.0	-	259.5	-	-	-	-	1,559.5
Tamaulipas	-	37.1	-	2,439.0	-	676.9	-	-	3,153.0
Veracruz	500.0	3,573.5	7,658.5	12,017.2	-	9,186.4	2,411.7	-	35,347.4
Yucatán	-	603.4	622.9	5,144.2	211.1	2,289.5	-	-	8,871.1
TOTAL	4,805.6	57,527.1	10,997.7	88,400.4	12,804.2	70,161.1	43,179.2	265.6	288,141.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los anexos del Convenio del PRODIMDF.

Nota: Para el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se proporcionó el Convenio, pero no los anexos, por lo que existe una diferencia de 3,528.9 miles de pesos entre el monto indicado en esta tabla y la tabla del resultado 1.

En el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, existe una diferencia entre el monto del convenio y sus anexos de 0.5 miles de pesos.

En el municipio de Guasave, Sinaloa, existe una diferencia entre el monto del convenio y sus anexos de 0.9 miles de pesos.

1. Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales).
2. Acondicionamiento de espacios físicos.
3. Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y tarifas.
4. Adquisición de software y hardware.
5. Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno.
6. Creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
7. Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado).
8. Elaboración e implementación de un programa para el Desarrollo Institucional Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el 30.7% de los recursos (88,400.4 miles de pesos) fueron convenidos, por los municipios, para la Adquisición de software y hardware; el 24.3% (70,161.1 miles de pesos) en la creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; el 20.0 % (57,527.1 miles de pesos ) en acondicionamiento de espacios físicos; el 15.0% ( 43,179.2 miles de pesos) en cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos y el porcentaje restante (10.0%), en instalación y habilitación de estaciones tecnológicas y elaboración e implementación de un programa de desarrollo institucional.

Cabe señalar que se ejercieron, por los municipios, 265.6 miles de pesos, que representan el 0.1% de los recursos ejercidos, en la elaboración e implementación de un programa para el Desarrollo Institucional Municipal, vinculado con la estrategia del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual coordina el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que tiene el objetivo de proporcionar herramientas a los municipios para la adecuada gestión de sus responsabilidades.

El catálogo de los lineamientos del FISMDF, en materia de desarrollo institucional, consideró este concepto, con el fin de apoyar el alineamiento de la estrategia coordinada por la Secretaría de Bienestar y la que es responsabilidad del INAFED.

Es importante mencionar que estas cifras corresponden únicamente a los 359 municipios de 24 entidades federativas de las que se dispuso información, por lo que el importe utilizado en esta materia podría ser mayor, una vez que la Secretaría de Bienestar disponga de toda la información al respecto.

**11.** En la revisión de los convenios y anexos técnicos del PRODIMDF, se identificó que 88 municipios del estado de Chiapas determinaron realizar proyectos en las modalidades siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Proyecto	Monto Convenido
Acondicionamiento de espacios físicos	5,559.3
Actualización del catastro y padrón de contribuyentes	669.9
Adquisición de software y hardware	3,689.3
Creación de módulos de participación y consulta ciudadana	309.0
Creación y actualización de la normatividad municipal	47,485.0
Cursos de capacitación y actualización	35,578.0
<b>Total</b>	<b>93,290.5</b>

FUENTE: Convenios y Anexos del PRODIM de los municipios del Estado de Chiapas

En el caso del proyecto de cursos de capacitación y actualización, en los anexos técnicos de los convenios de 79 municipios se especifica que la capacitación sería impartida por el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. (IAP); también se indica el número de beneficiarios y la cantidad de cursos que recibiría cada municipio; sin embargo, la prestación del servicio la otorga una misma institución y los costos unitarios no son iguales, entre los municipios, para el mismo curso, ni el costo por cada servidor público que asista a la capacitación; al respecto, se enlistan algunos ejemplos:

COSTOS UNITARIOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
(Miles de pesos)

Municipio	Costo Unitario de los cursos por beneficiario			
	Curso de Entrega-recepción de la administración pública municipal para las autoridades salientes	Curso de Administración de la obra pública municipal	Curso de Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal	Curso de Ejecución de las atribuciones de la Secretaría Municipal
Chilón	12.0	12.0	12.0	12.0
Huitiupán	11.0	11.0	11.0	11.0
Chanal	10.4	10.4	10.4	10.4
Ocosingo	9.6	9.6	9.6	9.6
Motozintla	9.0	9.0	9.0	9.0
Tonalá	5.0	5.0	5.0	5.0
Chalchihuitán	4.7	4.7	4.7	4.7
Tumbalá	4.7	4.7	4.7	4.7
Tapachula	4.6	4.6	4.6	4.6
Yajalón	4.4	4.4	4.4	4.4
Las Rosas	0.9	0.9	0.9	0.9
Solosuchiapa	0.9	0.9	0.0	0.9
Chicoasén	0.8	0.8	0.0	0.8
Chiapilla	0.6	0.6	0.0	0.6
Tuxtla Gutiérrez	0.5	0.5	0.5	0.5

FUENTE: Cálculos de la ASF con información de los Anexos de los convenios de los municipios del Estado de Chiapas

Cabe señalar que, de acuerdo con los reportes fotográficos de las capacitaciones impartidas por el IAP y con base en las auditorías al Desarrollo Institucional Municipal, practicadas a los municipios de Chiapas, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se constató que dichas capacitaciones se realizan en una sola sede, generalmente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es decir los cursos no son exclusivos para cada municipio, pues en un solo evento se convoca a los municipios, pero con diferentes costos.

No se dispone de evidencia del seguimiento por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) sobre los proyectos que se incluyen en los anexos.

Debe mencionarse que esa modalidad de implementación de las acciones de capacitación, en esa entidad federativa, continúa en 2019.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio mediante el cual solicitó al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, le informe sobre los proyectos de capacitación financiados con recursos del PRODIMDF asignados a esa entidad, con el fin de verificar su pertinencia, alineación con la normativa, eficiencia, transparencia y eficacia, con lo que la observación se solventa.

### **Capacitación para la Integración del Programa de Desarrollo Institucional**

**12.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en su página oficial de internet se publicó información sobre las capacitaciones proporcionadas; al respecto, se constató que 595, municipios de 17 entidades federativas, recibieron capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), sobre los Lineamientos del FISDMF y las MIDS 2018; sin embargo, no hay evidencia de que se incluyó el tema de Desarrollo Institucional Municipal.

Asimismo, del total de municipios que recibieron capacitación, en 552 se dispone de las listas de asistencias y reportes fotográficos de los eventos realizados; del resto no se proporcionó información.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, solicitó que se implementen mecanismos de control y se realice un Programa de Trabajo de Capacitación 2020, sobre el tema de Desarrollo Institucional Municipal, con el fin de que los municipios dispongan de la información suficiente y oportuna para la integración de sus programas de desarrollo institucional municipal.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que dispone de un programa de capacitación, que considera la modalidad de videoconferencia, sobre el tema de desarrollo institucional municipal, dirigido a los municipios; no obstante, no se proporcionó evidencia al respecto, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2018-0-20100-21-0289-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar diseñe e implemente un programa de capacitación sobre el tema de desarrollo institucional municipal, dirigido a los municipios, a efecto de que dispongan de la información suficiente y oportuna, para la integración de sus programas en esa materia.

### **Informes sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos del Programa de Desarrollo Institucional**

**13.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar, se verificó que en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se reportaron los recursos del

FISMDF, entre los cuales se encuentran los proyectos del desarrollo institucional municipal de 620 municipios, por 385,351.5 miles de pesos; sin embargo, en la plataforma del Sistema de Recursos Federales Transferidos sólo hay evidencia sobre el ejercicio de los recursos para 193 municipios, por un monto comprometido de 122,920.1 miles de pesos y ejercido de 120,974.2 miles de pesos.

Cabe señalar que no se mostró evidencia sobre la disponibilidad de otros mecanismos de control y seguimiento implementados en la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), respecto del registro y control de los recursos del PRODIMDF, en el ejercicio fiscal de 2018.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante diversos oficios, solicitó a los titulares de delegaciones de programas para el desarrollo en las entidades federativas, se implementen mecanismos de control y seguimiento para que, en lo subsecuente, los municipios reporten en la MIDS y en el SRFT, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF de manera consistente y con calidad en la información proporcionada por los municipios; asimismo informó del mecanismo de control implementado en la Secretaría, para la atención del resultado, con lo que se solventa la observación.

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar, se verificó que no existe congruencia entre los registros que se presentan en las MIDS, en el SRFT y en los convenios para el PRODIMDF, ya que en cada entidad federativa es distinta la información registrada sobre los montos programados, por lo que no se tiene la certeza de cuál es el monto real y el número de municipios que utilizaron los recursos del PRODIMDF.

En ese sentido, a continuación, se presenta el detalle de esa situación:

RECURSOS DEL PRODIM REPORTADOS EN LAS MIDS, EN EL SRFT Y CONVENIOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Entidad/Municipio	Monto MIDS	Monto comprometido en el SRFT	Monto en convenios de los municipios que reportaron en las MIDS	Diferencias MIDS-SRFT (comprometido)	Diferencias MIDS-Convenios
Aguascalientes	5,385.9	3,814.2	5,386.0	47.4	-0.2
Baja California	8,541.2	5,388.5	-	25.1	-
Baja California Sur	4,121.3	333.9	4,057.3	-	-0.0
Campeche	6,716.4	1,727.3	6,955.7	199.4	-239.4
Chiapas	105,984.2	24,308.1	98,474.8	1,571.4	2,886.5
Chihuahua	2,960.8	434.7	2,035.2	1.6	358.7
Coahuila De Zaragoza	2,548.2	1,438.0	-	69.6	-
Colima	2,687.7	649.1	-	775.0	-
Durango	8,762.7	5,466.0	-	219.7	-
Guanajuato	19,250.8	10,828.6	19,834.1	2,211.8	598.5
Guerrero	41,984.0	8,473.1	25,406.6	8,894.3	-0.0
Hidalgo	4,078.6	2,816.5	3,391.7	437.3	-0.0
Jalisco	1,131.3	223.5	1,144.6	221.5	-62.3
México	22,313.9	7,104.5	19,960.7	74.3	2,059.8
Michoacán De Ocampo	7,658.8	2,408.8	4,811.1	- 0.0	-0.5
Morelos	4,199.1	1,375.8	-	0.0	-
Nayarit	6,247.2	4,490.7	6,256.0	0.0	- 8.8
Nuevo León	2,510.3	1,428.9	1,580.3	-	0.0
Oaxaca	31,999.7	9,863.8	-	1,904.2	-
Puebla	7,497.1	4,100.3	-	- 140.0	-
Querétaro	2,424.4	331.5	2,123.9	0.2	300.5
Quintana Roo	11,739.6	6,317.2	10,945.0	1,181.0	794.6
San Luis Potosí	3,905.7	490.8	3,873.7	1.0	32.0
Sinaloa	5,457.7	1,794.7	7,394.4	403.2	-1,936.7
Sonora	2,180.5	1,510.5	-	19.6	-
Tamaulipas	3,153.0	1,520.3	3,153.0	- 0.0	-0.0
Tlaxcala	6,190.7	3,279.1	-	342.1	-
Veracruz De Ignacio De La Llave	36,062.4	2,684.9	31,216.7	-	2,013.4
Yucatán	8,217.1	2,249.7	7,707.7	-	-0.1
Zacatecas	9,441.3	5,987.8	-	708.8	-
Total	385,351.5	122,840.6	265,708.6	19,168.5	6,796.1

FUENTE: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, SRFT y los convenios del PRODIM 2018.



Cabe señalar que en el monto de los convenios (265,708.6 miles de pesos) únicamente se consideró a los municipios que reportaron información en las MIDS, pues se dispone de convenios cuyos proyectos no fueron reportados en las MIDS.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante diversos oficios, solicitó a los titulares de delegaciones de programas para el desarrollo en las entidades federativas se implementen mecanismos de control y seguimiento para que, en lo subsecuente, los municipios reporten en la MIDS y en el SRFT, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF de manera consistente y con calidad en la información proporcionada por los municipios; asimismo informó del mecanismo de control implementado en la Secretaría, para la atención del resultado, con lo que se solventa la observación.

### **Resultado de las Auditorías al Programa de Desarrollo Institucional**

**15.** Como parte de la estrategia de la fiscalización al tema de Desarrollo Institucional, la ASF realizó auditorías a 12 municipios; al respecto, se constató lo siguiente:

- Los 12 municipios utilizaron recursos del FISDMF para el PRODIMDF.
- Se celebraron los convenios y sus anexos entre la SEDESOL (ahora Secretaría del Bienestar), el gobierno de la entidad federativa y los municipios.
- El ejercicio de los recursos se realizó de conformidad con los conceptos autorizados en los Lineamientos del FISDMF, de acuerdo con lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
AUDITORIAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de Pesos)

Nombre del municipio	Conceptos del Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal					Total
	Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales)	Acondicionamiento de espacios físicos	Adquisición de software y hardware	Creación y actualización de la normatividad municipal	Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales	
Hopelchén, Campeche	-	280.9	528.6	-	239.4	1,048.9
Manzanillo, Colima	-	471.6	248.7	-	-	720.2
Copainalá, Chiapas	-	-	-	520.7	173.6	694.3
Tenejapa, Chiapas	-	-	-	-	879.3	879.3
León, Guanajuato	-	-	4,536.7	-	-	4,536.7
Pisaflores, Hidalgo	191.0	425.7	135.8	-	-	752.5
Chalco, Estado de México	-	1,648.5	373.0	-	-	2,021.5
Oaxaca de Juárez, Oaxaca	-	244.3	2,160.4	-	-	2,404.6
Zacatlán, Puebla	-	-	269.0	930.0	-	1,199.0
El Marqués, Querétaro	-	-	323.2	-	-	323.2
Ciudad Fernández, San Luis Potosí	-	525.2	-	-	-	525.2
Jerez, Zacatecas	-	218.4	285.3	-	49.0	552.7
<b>Total</b>	<b>191.0</b>	<b>3,814.5</b>	<b>8,860.6</b>	<b>1,450.7</b>	<b>1,341.3</b>	<b>15,658.2</b>

FUENTE: Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2018.

Los principales resultados de las auditorías fueron los siguientes:

PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  
CUENTA PÚBLICA 2018

Resultados	Hopelchén, Campeche	Manzanillo, Colima	Copainalá, Chiapas	Tenejapa, Chiapas	León, Guanajuato	Pisaflores, Hidalgo	Chalco, Estado de México	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Zacatlán, Puebla	El Marqués, Querétaro	Ciudad Fernández, San Luis Potosí	Jerez, Zacatecas
No se dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo			X	X								
No se recibió capacitación por parte de SEDESOL		X	X	X		X	X	X	X	X	X	
Falta oficio de designación de Enlace o se nombró fuera del plazo establecido	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
No se dispone de evidencia de la celebración de Convenio del PRODIM			X			X			X			
No se ubicaron físicamente los bienes muebles que se adquirieron		X						X	X			X
Los bienes no se localizaron en las áreas especificadas en los Anexos		X					X					
No se reportaron en los informes trimestrales los recursos ejercidos del PRODIM en el SRFT		X	X	X		X						
No están correctamente requisitados los Anexos Técnicos		X		X								
Presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal.	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X

FUENTE: Resultados de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2018.

Los resultados de las auditorías practicadas a esos municipios se presentan en los informes de auditoría correspondientes, los cuales contienen igualmente las acciones promovidas para las observaciones que se determinaron, que son responsabilidad de los municipios, por lo que este resultado se presenta sin observación.

### Fortalezas y Áreas de Mejora

**16.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que el proceso de gestión, por la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### Fortalezas

- Los convenios y los anexos del PRODIMDF, suscritos con los municipios, incluyeron, en general, la información que se indica en los Lineamientos del FISMDF.

- Los recursos del PRODIMDF fueron destinados para proyectos establecidos en el Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, emitido por la Secretaría de Bienestar.

### Áreas de Mejora

- No se tiene certeza del número de municipios que utilizaron los recursos del 2.0% para la integración de un programa de desarrollo institucional municipal, puesto que existen entidades de las que no se dispone de información. Los mecanismos de control y registro de la dependencia fiscalizada son insuficientes e inadecuados al respecto.
- De acuerdo con lo anterior, la secretaría no dispone del universo de los municipios del país, que destinaron recursos del FISDMF para un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
- Con base en la información disponible, únicamente el 14.6% de los municipios utilizó los recursos del 2.0% del FISDMF para un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; ello, no obstante, las acentuadas debilidades que presenta la mayoría de los municipios en sus capacidades institucionales.
- No se cumplió, por parte de los municipios, en un 10.6% de éstos, con la fecha establecida en los lineamientos, para la designación de los enlaces para el PRODIMDF. Además, de los municipios que designaron enlaces, en el 36.0% de éstos lo fueron también para el FISDMF o para las MIDS, no exclusivos para el PRODIMDF, como lo establece la normativa.
- La información sobre los convenios y los enlaces del PRODIM no es homogénea, ya que no coinciden los municipios que tienen convenio, con los que disponen del nombramiento de los enlaces, pues estos últimos, representan el 81.3% de los que disponen de convenio.
- El envío del proyecto de convenio del PRODIMDF, por parte de la entidad fiscalizada, no se realizó para el total de los municipios; además, a un número importante de municipios se les envió después de la fecha que se indica en la normativa.
- El proceso de revisión y validación de los convenios del PRODIMDF, por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), no se realizó para el total de los municipios que celebraron convenio.
- Se carece de los mecanismos de control necesarios, en la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT), para el resguardo de los convenios, de acuerdo con lo que indica la normativa.
- No se implementó un formato para la entrega de las bases trimestrales sobre el seguimiento del estatus de los convenios del PRODIMDF, por lo que no se dispuso de

bases de datos con la información concentrada de los municipios y con los requisitos que indica la normativa.

- No hay evidencia de que se incluyó el tema de Desarrollo Institucional Municipal en las capacitaciones a los municipios que realizó la entidad fiscalizada.
- No existe congruencia entre la información reportada en las MIDS y la del SRFT, respecto de los municipios participantes en el PRODIMDF.
- No se han realizado evaluaciones sobre el desempeño e impactos del PRODIMDF en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios y en el mejoramiento de la gestión municipal, particularmente en el manejo de los recursos federales transferidos.
- No hay un alineamiento entre la estrategia del INAFED y la del PRODIMDF, ya que en las auditorías realizadas por la ASF al Desarrollo Institucional Municipal, se verificó que, en general, no existe una relación directa de los temas prioritarios señalados en la Agenda para el Desarrollo Municipal y los proyectos del PRODIMDF.

La Secretaría de Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio dirigido al Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, mediante el cual le solicita un acercamiento para conocer su perspectiva respecto de sus estrategias en materia de desarrollo institucional municipal.

Asimismo, mediante oficio, la entidad fiscalizada informó que se realizará una modificación a los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, en los que se establecerá que se deberá publicar en su página de Internet la información que se genere en el proceso de la integración y ejercicio del PRODIMDF.

Asimismo, manifestó que la Dirección General de Desarrollo Regional analizó los resultados de la auditoría, con las áreas correspondientes y generó un documento donde se establecen las acciones que se implementarán para atender lo observado, por lo que se solventa la observación.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

### **Dictamen**

La auditoría se practicó sobre la gestión realizada por la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) al proceso de implementación, control y seguimiento del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, financiado con el 2.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. La revisión se realizó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de desarrollo institucional coordinada por la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), mediante el PRODIMDF, presenta diversas áreas de mejora, de entre las cuales destacan las siguientes:

Únicamente 359 municipios, de los 2,464 existentes en el país en 2018 (incluidas las alcaldías de la Ciudad de México), destinaron recursos del FISDMF a la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Ello, no obstante a la presencia de acentuadas debilidades en las capacidades institucionales en la gran mayoría de los municipios.

Si bien la decisión de participar en la estrategia es de cada uno de los municipios, la reducida cobertura del programa, en términos del número de municipios participantes, es reflejo de la insuficiente promoción del programa por parte de esa dependencia, así como del reducido acompañamiento y apoyo a los municipios en esa materia.

La Secretaría de Bienestar presenta, en general, áreas de oportunidad para garantizar el cumplimiento de la normativa en el proceso de celebración de los convenios de los programas de desarrollo institucional con los municipios.

Asimismo, su sistema de control presentó insuficiencias en la integración de la información relativa a los convenios, su revisión, validación y firmas; así como en el diseño y elaboración de bases de datos para concentrar y dar seguimiento al ejercicio del PRODIMDF, lo que limitó el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La aplicación de los recursos del PRODIMDF observó, en cuanto a su destino, la normativa correspondiente, ya que se aplicaron en conceptos previstos en el catálogo autorizado.

Asimismo, el seguimiento del PRODIMDF, con el apoyo de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, también presenta áreas de oportunidad, pues no hay certeza sobre la información reportada en dicha plataforma, ya que presenta diferencias respecto de la registrada en otras fuentes de registro de la Secretaría.

En conclusión, la Secretaría de Bienestar no realizó una gestión razonable del proceso de implementación, control y seguimiento de la estrategia de Desarrollo Institucional Municipal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número UAF/DGPP/410/0101/2020 del 16 de enero de 2020, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4,5,6,7 y 12 se consideran parcialmente atendidos.

Dig: *1/Escmjo*



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**2020**  
LEONA VICARIO

*8/18 Hojas*  
000 ENE 20 11 10: 42

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio UAF/DGPP/410/0101/2020

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

**JOSÉ ABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Se hace referencia al oficio DCEGF/0660/2019 y al Acta número 002/CP2018 de fechas 05 y 20 de diciembre del 2019, respectivamente, mediante los cuales la Auditoría Superior de la Federación (ASF) hizo del conocimiento de esta Secretaría, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) derivados de la auditoría número 289-DS "Desarrollo Institucional Municipal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Sobre el particular, le envío la información con la que esta Secretaría dispone, para atender los referidos resultados y recomendaciones, misma que fue proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional, mediante oficio número BIE/DGDR/614/563/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, misma que se detalla en el cuadro adjunto como **Anexo A**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, 12 fracciones VI, XVII, XVII Bis, XVIII, y 28 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**RICARDO MORALES JIMÉNEZ**  
DIRECTOR GENERAL



Se adjunta:

Anexos	Expediente Original	CD/DVD	Número de Hojas		
			Originales	Certificadas	Simple
Anexo A	-	-	8	-	10
<b>Total:</b>	-	-	<b>8</b>	-	<b>10</b>

C.c.e.p. **Alonso Jiménez Reyes**. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. – Presente.   
**Sergio Zavala Castillejos**. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. – Presente.   
**Eduardo Salvador Beltrán Zapata**. – Director General de Desarrollo Regional. – Presente.

RMJ/GCH/RCDG/LDCR/SPTS

Folio SACC: 46599/2019  
Folio UR: 194313 y 200072

Pasaje de la Reforma No. 51. Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. Tel. 01 (55) 5141 7900 www.gob.mx/bienestar



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Desarrollo Regional y la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción I, inciso B y 48; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1, fracción VIII y 2.5.2, fracciones IV, VI, VIII, IX segundo párrafo y X, 3.1.1, fracciones II y VII, 5.1, 5.1.1 y 5.1.2 fracciones I, IV, V y VII y apartado A.I.1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.